

ACUERDO No. 04

“Por medio del cual se aprueba una modificación al Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con ocasión del proceso de armonización presupuestal”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo 005 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 establece que las unidades administrativas especiales con personería jurídica son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que, en este sentido, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 determina que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que el Acuerdo 257 de 2006, del Concejo de Bogotá dictó normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, por la cual se organizó entre otros, el sector movilidad, creó la Secretaría Distrital de Movilidad y transformó la Secretaría de Obras Públicas, en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el Acuerdo 005 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, señala que la Unidad de Mantenimiento Vial, es una entidad del orden distrital del sector descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 7º del Acuerdo 005 de 2023 establece que la dirección y administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estarán a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que el artículo 16º numeral 3º del Acuerdo 005 de 2023 contempla que, es función del Consejo Directivo, dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad, así como de las modificaciones presupuestales que se presenten durante cada vigencia fiscal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario 777 de 2019 establece que, la armonización es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá, D.C. aprobado y expedido para el período Constitucional correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y los Acuerdos Distritales 12 de 1994, 63 de 2002 y 190 de 2005, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia con el

ACUERDO No. 04

propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027, “Bogotá camina segura”, adoptado por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 927 de 2024.

Que el proceso de armonización inicia una vez se haya adoptado el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”, donde las imputaciones presupuestales de inversión directa solamente se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, para lo cual, se tuvieron en cuenta los lineamientos presentados en la Circular Externa 000009 de 2024, emitida por las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante comunicación 2-2024-37299 del 20 de junio de 2024 emitió el concepto favorable de armonización presupuestal teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10º del Decreto 192 de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación número 2024EE217577O1 de 27 de junio de 2024 y traslado de Armonización Número 4000016907, emitió concepto favorable a la solicitud de traslado en el presupuesto de inversión en el marco del proceso de armonización realizado por la UAERMV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar una modificación del Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con ocasión del proceso de armonización presupuestal de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y los Acuerdos Distritales 12 de 1994, 63 de 2002 y 190 de 2005 por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$55.571.102.890) el cual queda distribuido de la siguiente forma:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 55.571.102.890
O23	Inversión	\$ 55.571.102.890
O2301	DIRECTA	\$ 55.571.102.890
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 55.571.102.890
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 21.846.814.054
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	\$ 21.846.814.054
O23011605560000007859	Fortalecimiento Institucional	\$ 16.831.744.888
O23011605560000007860	Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital	\$ 5.015.069.166
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptamos y mitigar la crisis climática	\$ 1.257.927.050
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	\$ 1.257.927.050
O23011602330000007903	Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá	\$ 1.257.927.050
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$ 32.466.361.786
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 32.466.361.786
O23011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	\$ 32.466.361.786
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 55.571.102.890



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ACUERDO No. 04

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 55.571.102.890
O23	Inversión	\$ 55.571.102.890
O2301	DIRECTA	\$ 55.571.102.890
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 55.571.102.890
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 21.846.814.054
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 21.558.649.054
O230117459920240161	Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.	\$ 5.015.069.166
O230117459920240179	Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C..	\$ 16.543.579.888
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	\$ 288.165.000
O230117450220240301	Fortalecimiento de la atención y participación ciudadana con enfoques de género, diferencial y territorial en Bogotá D.C.	\$ 288.165.000
O23011724	Transporte	\$ 32.466.361.786
O2301172402	Infraestructura red vial regional	\$ 32.466.361.786
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	\$ 32.466.361.786
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	\$ 1.257.927.050
O2301174002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 1.257.927.050
O230117400220240142	Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.	\$ 1.257.927.050
TOTAL CRÉDITOS		\$ 55.571.102.890

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de junio de 2024

CLAUDIA ANDREA DIAZ ACOSTA

PRESIDENTE

ÁLVARO SANDOVAL REYES

SECRETARIO

Aprobó: Jenny Abril – Asesora SDM
Rosita Esther Barrios Figueroa – Secretaria General - UAERMV.
Revisó: Jhon Henry Cueva Malagón - Gerente Administrativo y Financiero - UAERMV